

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL CONVOCATORIA 2024-2025

PUESTO: OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación de dos personas desempleadas (pertenecientes al colectivo de personas paradas de larga duración o en situación de exclusión social) y por un período máximo de doce meses a jornada completa, para la ejecución del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local en el período 2024-2025.

Se creará una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con las personas candidatas que, habiendo superado las diferentes fases, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo. El objeto final es facilitar su inserción en el mercado laboral.

2.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

Esta oferta de empleo será publicada a través de TRABAJASTUR y tanto las convocatorias para la presentación de solicitudes, así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas, actas y demás documentación se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://tapiadecasariego.sedelectronica.es/board>) y en los correspondientes tablones de anuncios.

3.- PERFIL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

Dos operarios/as de servicios múltiples

4.- MODALIDAD DEL CONTRATO

El contrato tendrá carácter laboral, temporal de duración determinada, en la modalidad de «contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral» con una duración máxima de 12 meses y debiendo finalizar obligatoriamente antes del 30 de diciembre de 2025.



5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración máxima del período de contratación será de doce meses a jornada completa.

La duración del contrato estará siempre condicionada a la subvención concedida conforme a la Resolución del 17 de septiembre de 2024. De manera que, en el caso de que por parte del Principado de Asturias se modificasen y/o cambiasen las condiciones o circunstancias por las que se rige, el contrato será rescindido de forma inmediata.

6.- FUNCIONES A DESARROLLAR POR LAS PERSONAS CONTRATADAS

Siguiendo el Plan de Obras y Servicios remitido al Servicio Público de Empleo las funciones a desarrollar por las personas contratadas dentro de este Plan de Empleo, serán las siguientes:

- Colaboración en la limpieza y mantenimiento de los viales y cunetas municipales.
- Mejora de espacios públicos y zonas verdes.
- Actuaciones de mantenimiento y limpieza de áreas recreativas y otros espacios públicos.

Los trabajos incluidos en este programa presentan autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad normal del Ayuntamiento, siendo éste, exclusivamente el objeto de los contratos y debiendo coordinarse con el resto del personal de obras.

7.- PERSONAS DESTINATARIAS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local, irá destinado a personas desempleadas consideradas en situación o en riesgo de exclusión social que cumplan los siguientes requisitos:

- A fecha 26 de junio de 2024 (publicación de la convocatoria):

- 1- No ser perceptoras de prestación de prestación a nivel contributivo
- 2- Pertener a uno de los siguientes colectivos:

2.1- Personas que pertenezcan al colectivo de paradas de larga duración.

A los efectos de la presente convocatoria se consideran paradas de larga duración las personas que, en los doce meses inmediatamente anteriores a fecha de publicación de la convocatoria, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve una relación laboral de más de



noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

2.2- Personas en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción:

a) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

b) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hacen referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

1º Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

2º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de 18 años y menos de 30, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social



autorizados por la Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

La situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos a los que hace referencia deberá ser acreditada por los Servicios Sociales Públicos competentes.

- A fecha de formalización del contrato:

1- Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

2- Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo. Los tutores responsables de la orientación podrán a disposición de los trabajadores aquellas píldoras formativas del Programa Integral de Orientación y Mejora de la Empleabilidad cuyas vacantes hayan sido publicadas en la web del SEPEPA, y que puedan contribuir a mejorar la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras. La participación en una píldora formativa será consensuada por orientador/a, trabajador/a y Ayuntamiento, quien en ese caso deberá conceder los permisos necesarios para asistir a la formación.

3- Otros requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57) y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, las y los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las y los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales



de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

- Exclusiones:

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario o su sector público de una duración superior a 122 días, formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

1. Convocatoria 2022 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 21 de julio de 2022, BOPA de 29 de julio).

2. Convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del SEPEPA en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 4 de abril de 2023, BOPA de 14 de abril).

- Requisitos específicos:

Para los puestos ofertados de Operarios/as de servicios múltiples, las personas aspirantes deberán reunir, además de los requisitos anteriores expuestos, los siguientes:

- Estar en posesión del **Certificado de escolaridad o equivalente**.
- Estar en posesión del **carnet de conducir B1**.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado, se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento (www.tapiadecasariego.com).



Se presentará a través de:

- La Sede Electrónica de la Web del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, apartado: Catálogo de Trámites → Instancia General (acompañando como documentación la Instancia del Anexo I y resto de la documentación)
- El Registro General del Ayuntamiento de Tapia de Casariego sito en la Plaza de la Constitución, 1, Tapia de Casariego, en horario de 9-14h de lunes a viernes.
- Por cualquiera del resto de medios legalmente establecidos. En el caso de no presentarse físicamente en el Ayuntamiento de Tapia de Casariego o a través de la sede electrónica municipal y efectuar dicha presentación por cualquiera de los otros medios que permite la Ley, será requisito imprescindible remitir un correo electrónico al Ayuntamiento de Tapia de Casariego, dentro del plazo establecido, con el resguardo de haber efectuado la presentación de la instancia solicitando la participación en el proceso, a la dirección tecnicadesarrollolocal@tapiadecasariego.com.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de la oferta en Trabajastur, finalizando a las 23:59h de ese décimo día.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A) Documentación **obligatoria**:

La solicitud, en modelo normalizado, cubierta en todos sus términos, se presentará acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Informe de Vida Laboral actualizado
- Documento acreditativo de la titulación requerida
- Copia del Carnet de conducir
- Certificado del Servicio Público de Empleo que acredite que la persona solicitante no es perceptor/a de prestación por desempleo de nivel contributivo a fecha de 26 de junio de 2024.
- Caso de declarar la pertenencia al colectivo de personas en riesgo de exclusión social a fecha 26 de junio de 2024, informe emitido por los Servicios Sociales Municipales o autorización para solicitar a los mismos dicho informe (esta autorización sólo se podría dar en el caso de depender de los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego).

B) Documentación a presentar para la baremación de las circunstancias



personales y cuya no presentación, no excluye de la admisión al proceso selectivo:

- Acreditación de una situación de violencia de género:

a) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.

b) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por el órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a las víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

- Acreditación de pertenencia al colectivo de personas beneficiarias del Salario Social Básico

Informe acreditativo de la condición de ser persona beneficiaria del Salario Social Básico emitido por los Servicios Sociales Municipales a fecha de publicación de la convocatoria (26 de junio de 2024).

- Acreditación grado de discapacidad

Las personas que aleguen discapacidad deben acreditar un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Las personas que, por tener una discapacidad, precisen adaptaciones en tiempo y medios para la realización de las pruebas, lo indicarán en el apartado correspondiente de la solicitud, a fin de que se adopten las medidas oportunas.

- Acreditación de méritos de experiencia laboral y formación relacionada con el puesto que se oferta:

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo o



certificados de empresa, Alta en el IAE (en caso de trabajadores/as autónomos/as) u otra documentación que permita conocer de manera inequívoca la función o puesto de trabajo desempeñado.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados de asistencia que deberán haber sido expedidos u homologados expresamente por: Centros Docentes dependientes del Ministerio de Educación o el Principado de Asturias, u otras Administraciones Públicas, por una Universidad, Diputaciones Provinciales, por Organizaciones Sindicales y Empresariales, Por Colegios Profesionales, Administraciones Públicas y demás entes públicos de reconocida competencia. Solo se valorarán aquellos cursos de más de 10 horas en los que quede acreditado tanto el número de horas, como los contenidos y el Organismo que imparte la acción formativa.

A efectos de valoración de méritos, tan solo se tendrán en cuenta aquellos que se hayan adjuntado en la solicitud de participación en el proceso, sin que pueda entenderse que los no alegados en el referido momento puedan ser facilitados dentro del plazo de subsanación de solicitudes u otro momento posterior. No se admitirán méritos presentados fuera del plazo de presentación de instancias.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubieren sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación. Toda la documentación presentada será copia del original, si bien, antes de la firma del contrato se debe presentar ante el Ayuntamiento de Tapia de Casariego los originales para su comprobación.

10.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

A efectos de facilitar la selección de las personas beneficiarias del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidencia: Un empleado público
- Vocalías: Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consultada y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).
- Secretaria: Un empleado público

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se



celebren.

El órgano de selección es colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá así mismo a la paridad entre hombres y mujeres.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

La pertenencia a dicho órgano de selección es siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de la misma. La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios públicos correspondientes, o de la propia persona aspirante, que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

11.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidas al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, en los tablones de anuncios físicos y virtuales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego.

El plazo de subsanación, si esta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará, la lista de personas admitidas de manera definitiva para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de inicio de las mismas.

12.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, será el **concurso-oposición**, con la utilización de un baremo que atenderá a la situación personal y méritos de la persona aspirante.



OPOSICIÓN:

Prueba teórica y/o práctica eliminatoria, relacionada con la ocupación a desarrollar y sobre los conocimientos que figuran en el anexo II. Tanto el tiempo como las características de los ejercicios a realizar serán decididos por el Órgano de Selección.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos. Se considerará apta la persona candidata que obtenga, al menos, 5 puntos.

No obstante, el órgano de selección queda facultado para modificar la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de las pruebas, de conformidad al número de personas aspirantes para la plaza convocada.

CONCURSO:

Aquellas personas que hayan superado la fase de oposición, pasarán a la fase de concurso en la que se tendrán en cuenta determinadas circunstancias personales y los méritos alegados.

La puntuación máxima de la fase de concurso es de 6 puntos

- Circunstancias personales a valorar. Máximo 3 puntos

- a) Mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto
- b) Personas paradas de larga duración mayores de 52 años a fecha de convocatoria: 1,25 puntos
- c) Personas perceptoras del Salario Social Básico: 0,5 puntos
- d) Personas con discapacidad compatible con el puesto a ocupar: 0,5 puntos

- Experiencia profesional. Máximo 2 puntos

Por cada mes trabajando en la categoría a la que opta 0,05 puntos

- Formación. Máximo 1 punto

Por cada hora de formación relacionada con el puesto al que opta 0,004 puntos. Sólo se valorarán aquellos cursos cuya duración sea superior a 10 horas.

La puntuación global obtenida estará formada por la suma de la obtenida en la fase de oposición y concurso.

En caso de que produzca un empate entre varios aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1º Quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición



2º Quien lleve mayor tiempo en la situación de desempleo

3º Quien tenga más edad

4º Por sorteo, efectuado en presencia de las personas interesadas

El hecho de presentar la solicitud, e incluso superar la prueba, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

13.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

14.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se elevará propuesta de contratación al órgano que corresponda para la contratación de las personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, publicándose la persona a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas, se formalizarán los contratos de trabajo temporal para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral con las cláusulas específicas correspondientes a “trabajos de interés social”.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que hayan superado el proceso selectivo, pero no hayan sido seleccionadas debido a que su puntuación final haya sido inferior a la de las seleccionadas.

15.- SUSTITUCIONES

En el caso de una persona seleccionada causara baja, la elección de la persona sustituta recaerá sobre la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección, siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el momento de su contratación.

16.- RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto



de impugnación, las resoluciones y actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como los recursos de alzada, reposición y revisión establecidos en los artículos 121, 123 y 125 de la citada Ley.

17.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por el Servicio Público de Empleo Estatal y por el Programa FSE+ 2021-2027 de la Unión Europea.



ANEXO I

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

(Convocatoria 2024)

NOMBRE			
APELLIDOS			
DNI/PASAPORTE		Teléfono	
Correo electrónico			
Dirección			
Código Postal		Municipio	
Fecha de nacimiento		Discapacidad (marcar con una X)	SÍ (indicar porcentaje)
			NO
<p>EXPONE: Que teniendo constancia de la convocatoria de dos plazas ofertadas por el Ayuntamiento de Tapia de Casariego dentro de Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local, perfil OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, cumpliendo TODOS y cada uno de los requisitos para participar en el proceso selectivo, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas</p> <p>SOLICITA: Tomar parte en el proceso de selección,</p> <p>Para ello, DECLARA RESPONSABLEMENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que a fecha 26/06/2024, pertenecía a uno de los siguientes colectivos (marcar con una X): 			
	Colectivo de personas desempleadas de larga duración		Colectivo de personas en situación de exclusión social

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080.



- Además, **alega como circunstancias baremables** en el proceso selectivo las siguientes (**marcar con una X**):

Mujer víctima de violencia de género	Persona perceptora del Salario Social Básico.
Persona parada de larga duración mayor de 52 años	Persona con discapacidad (igual o superior al 33%)

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable en la convocatoria 2024 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias, Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito local, así como en las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso selectivo y que son y serán ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome a probar documentalmente en su momento todos los datos que figuran en ella.

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 17 de junio de 2024 del SEPEPA a fecha de formalización del contrato.

- Que se compromete a aportar, en el momento de la contratación, toda la documentación que se detalla en los bases de selección.

- Que reúne los requisitos generales de las Bases que regulan el presente proceso de selección. (Es obligatorio presentar la documentación que las bases señalan y la que se desea sea baremada).

- Que cumple con los requisitos de titulación exigidos en la plaza ofertada.

- Que no ha sido separado/a del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme

-Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones. (Sin perjuicio de que después ha de acreditar tal circunstancia con certificado médico expedido a tal efecto).

ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE MINUSVALÍA O DISCAPACIDAD:

Las y los aspirantes que por estar afectadas/os de **una discapacidad**, precisen adaptaciones en tiempo y medios para la realización de las pruebas, lo indicarán en este apartado de la presente solicitud, a fin de que se adopten las medidas oportunas.



La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. En tal caso, y a efectos de que el órgano de selección pueda valorar lo solicitado, la persona candidata adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD (señalar con una X)

DNI, Pasaporte o Permiso de Residencia en vigor	
Documento acreditativo de la titulación requerida	
Carné de conducir B1	
Certificado emitido por del Servicio Público de Empleo Estatal que acredite que la persona solicitante no es perceptora de prestación de desempleo a nivel contributivo a fecha 26 de junio de 2024	
Informe de vida laboral, actualizado a fecha de presentación de instancias.	
En el caso de aspirantes incluidas/os en el colectivo de personas en situación de exclusión social a fecha 26 de junio de 2024, informe acreditativo actualizado de la situación de exclusión social emitido por los Servicios Sociales Municipales.	
Documentación acreditativa de ser una mujer víctima de violencia de género (en su caso)	
Documentación acreditativa de ser perceptor/a de Salario Social Básico (en su caso)	
Certificado acreditativo de discapacidad (en su caso)	
Documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso (experiencia y formación)	

Con el objeto de tramitar la solicitud recogida en este documento, el Ayuntamiento puede precisar información adicional que será solicitada a otras administraciones públicas en base a los acuerdos de colaboración existentes. Si usted no se opone expresamente, autoriza al Ayuntamiento a la realización de las consultas de información en los términos y condiciones anteriormente expuestas. **Marque con una X la siguiente casilla caso de no autorizar.**

<input type="checkbox"/>	No autorizo a que el Ayuntamiento de Tapia de Casariego recabe la información legalmente pertinente en el marco de colaboración con las Administraciones Públicas. En este caso, la personas interesada deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.
--------------------------	--

PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado que el Ayuntamiento de Tapia de Casariego va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Tapia de Casariego
-------------	------------------------------------



Finalidad del tratamiento	Los datos personales serán tratados por parte del Ayuntamiento para la gestión del proceso de selección de personal
Legitimación	El tratamiento se basa en el consentimiento de las personas que voluntariamente participan en el proceso selectivo.
Destinatarios	Los datos identificativos (nombre y apellidos o DNI), posible causa de exclusión, puntuaciones del proceso selectivo. Estos datos serán publicados en los medios de publicidad recogidos en las bases y salvo este supuesto, no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar.
Derechos	Se informa del derecho a ejercer el acceso, rectificación, supresión y oposición, así como a la limitación y portabilidad cuando proceda, ante del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Tapia de Casariego, a ____ de _____ de 2024.

FDO:

ANEXO II: TEMARIO

Ayuntamiento de Tapia de Casariego

Plza. de la Constitución, 1, Tapia de Casariego. 33740 (Asturias). Tfno. 985628080.



Tema1: El Concejo de Tapia de Casariego: características básicas.

Tema 2. Conceptos generales sobre albañilería, materiales de construcción, enfoscados, tipos, materiales y herramientas necesarias.

Tema 3. Conceptos generales sobre pintura, materiales y herramientas necesarias

Tema 4. Conceptos generales sobre jardinería, materiales y herramientas necesarias

Tema 5. Conceptos generales sobre electricidad, materiales y herramientas necesarias

Tema 6. Conceptos generales sobre fontanería, materiales y herramientas necesarias

Tema 7. Condiciones generales de seguridad en la carga y transporte de materiales.

Tema 8. Medidas básicas de prevención de riesgos laborales y disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

